

## CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN

CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TETEPANGO, HIDALGO; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL [REDACTED], PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA [REDACTED], REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL [REDACTED], A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y CUANDO ACTUEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES:

CON BASE EN LOS RECORRIDOS, SUPERVISIONES Y VISITAS RECIENTEMENTE EFECTUADOS POR EL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES, EN EL MUNICIPIO DE TETEPANGO SE CUENTA CON APROXIMADAMENTE 1.300 (MIL TRESCIENTAS) LUMINARIAS, REFLECTORES, FAROLES, DE LAS CUALES UNA GRAN CANTIDAD NO ESTAN FUNCIONANDO CORRECTAMENTE Y/O REPRESENTAN DESMEDIDO INCREMENTO EN MATERIAL DE MANTENIMIENTO, ALTO CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA ASI COMO DE GASOLINA POR PARTE DE LOS VEHÍCULOS QUE SE OCUPAN PARA EL MANTINIMIENTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO, QUEJAS CONSTANTES POR PARTE DE LOS CIUDADANOS DEBIDO A LA FALTA DE REPARACIÓN DE LUMINARIAS, LA IMAGEN DESMEJORADA DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO EL AUMENTO CONSTANTE EN LA COMISIÓN DE DELITOS POR TENER CALLES INSEGURAS DEBIDO A LA FALTA DE ILUMINACIÓN ADECUADA.

EXISTE UNA GRAN DEMANDA POR PARTE DE LA POBLACION DEL MUNICIPIO PARA LA ATENCION DE LAS LUMINARIAS QUE ACTUALMENRE NO FUNCIONAN, ASI COMO DE LAS AREAS QUE CARECEN DE LUMINARIAS Y QUE REPRESENTA UN RIESGO POR INSEGURIDAD PARA LA POBLACION LA FALTA DE ILUMINACION DE LAS VIALIDADES Y ESPACIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO.

ASI MISMO ESTAS LUMINARIAS EXISTENTES REPRESENTA UN GRAN CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA Y POR ENDE UN PAGO EXHORBITANTE A CFE, POR LO CUAL PUEDEN SER SUSUTITUIDAS POR NUEVAS TECNOLOGIAS QUE MINORICEN EL CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA Y REPRESENTEN UN ALIVIO A LAS FINANZAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN BENEFICIO PARA LA POBLACION.

POR LO ANTERIOR, Y A FIN DE IMPLEMENTAR UNA POLITICA PÚBLICA PARA ESTE RUBRO CON EL PROPÓSITO DE DISMINUIR AUMENTAR LA SEGURIDAD DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO, DISMINUIR LOS PAGOS EXCESIVOS A CFE POR EL CONCEPTO DE ALUMBRADO PUBLICO Y OTORGAR UN SERVICIO DE MEJOR CALIDAD DE ALUMBRADO PÚBLICO, RESULTA IMPRORROGABLE LA ADQUISICION DE 1.300 (MIL TRESCIENTAS) LUMINARIAS CON TECNOLOGÍA A TRAVÉS DE DIODO EMISOR DE LUZ POR SIGLAS EN INGLÉS "LED".

**UNIÓN. FUERZA Y COMPROMISO**  
**"GRANDEZA PARA NUESTRO PUEBLO"**

Página 1 de 9

**DECLARACIONES:**

**I.- DECLARA "EL MUNICIPIO" QUE:**

**PRIMERA.-** POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y QUE DICHA REPRESENTACIÓN RECAE EN LA PERSONA DE NOMBRE [REDACTED], PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TETEPANGO, ESTADO DE HIDALGO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA POR EL INTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO CON FECHA 06 DE JUNIO DE 2024.

**SEGUNDA.-** QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TETEPANGO, ESTADO DE HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 143 Y 144 FRACCIONES I Y XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I INCISO FF) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ADEMÁS ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE, TAL Y COMO SE ESTABLECE EN EL ACTA DE ASAMBLEA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TETEPANGO, ESTADO DE HIDALGO, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2024.

**TERCERA.-** QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA RECIBIR CUALQUIER NOTIFICACIÓN, [REDACTED]

**CUARTA.-** QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON LA CLAVE NÚMERO: [REDACTED].

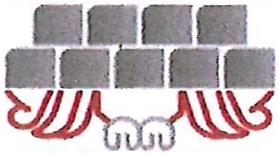
**QUINTA.-** QUE PARA EL SUMINISRO E INSTALACIÓN DE 1,300 (MIL TRESCIENTAS) LUMINARIAS CON TECNOLOGIA LED, SE CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTE AUTORIZADO DEL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL MUNICIPIO.

**SEXTA.-** QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO, SE OBTUVO APROBACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA POR PARTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DE ESTE AYUNTAMIENTO ASI COMO EL FALLO DE LA MISMA, DE ACUERDO CON LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 23 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y LA SOLICITUD DE EXCEPCIÓN SE FUNDAMENTA Y MOTIVA EN LOS ARTÍCULOS 53, 55 FRACCIONES II Y IV DE LA LEY EN LA MATERIA, 65 Y 66 DE SU REGLAMENTO, POR LO QUE RESULTO FAVORABLE REALIZAR LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LAS 1,300 (MIL TRESCIENTAS) LUMINARIAS DE TECNOLOGIA LED.

**II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:**

**PRIMERA.-** S [REDACTED] CON CAPACIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO AL ACTA CONSTITUTIVA NUMERO [REDACTED] REGISTRADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA [REDACTED] DE LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, DEL ESTADO DE HIDALGO, LIBRO No. [REDACTED], FOLIO [REDACTED], DE FECHA [REDACTED], LA CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE HIDALGO, BAJO EL NÚMERO NCI [REDACTED] DE FECHA [REDACTED].

**"GRANDEZA Y COMPROMISO  
"GRANDEZA PARA NUESTRO PUEBLO"**



SEGUNDA.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. [REDACTED], TIENE

FACULTADES PARA CELEBRAR EN NOMBRE DE [REDACTED] EL PRESENTE CONTRATO Y QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS O MODIFICADAS DICHAS FACULTADES, ASÍ MISMO, QUE REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

TERCERA.- QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON LA CLAVE NÚMERO: [REDACTED]

CUARTA.- QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO DE HIDALGO, BAJO EL REGISTRO NUMERO [REDACTED]

QUINTA.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN CALLE [REDACTED], [REDACTED]

SEXTA.- DECLARA PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO Y PARA RECIBIR LOS DEPOSITOS DE PARTE DE "EL MUNICIPIO", LA CUENTA BANCARIA NUMERO [REDACTED] CLAVE INTERBANCARIA: [REDACTED], BANCO: [REDACTED], SUCURSAL [REDACTED]

DECLARAN "LAS PARTES" QUE DE CONFORMIDAD CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES, RECONOCEN SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN, ASIMISMO CONOCEN EL ALCANCE Y CONTENIDO DE ESTE CONTRATO Y MANIFIESTAN SU LIBRE Y ESPONTÁNEA VOLUNTAD DE SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 1,300 (MIL TRESCIENTAS) LUMINARIAS DE TECNOLOGÍA LED EN EL MUNICIPIO DE TETEPANGO, HIDALGO Y DE ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE Y A TOTAL CONFORMIDAD DEL "MUNICIPIO" MANO DE OBRA, MATERIAL Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA DICHO TRABAJO, TODO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN Y ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO

EL PERIODO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAS MENCIONADAS LUMINARIAS DE TECNOLOGÍA LED, SERÁ DISTRIBUIDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

ETAPA	PERIDODO DE EJECUCIÓN	CANTIDAD DE LUMINARIAS A INSTALAR
ÚNICA	DEL 19 NOVIEMBRE DEL 2024 AL27 DE DICIEMBRE 2024	1,300 (MIL TRESCIENTAS)

SUMINISTRO E INSTALACIÓN

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A QUE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAS MENCIONADAS LUMINARIAS SERÁ CON BASE EN LOS SIGUIENTES INSUMOS Y COSTOS:

UNIÓN. FUERZA Y COMPROMISO "GRANDEZA PARA NUESTRO PUEBLO"



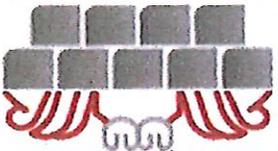
Handwritten signature in blue ink

Handwritten signature in blue ink

Handwritten signature in blue ink

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
800	PIEZA	LUMINARIA LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO MARCA AAIN JS, MODELO LUMINARIA SMD 25 W, CUERPO DE ALUMINIO AL 100%, ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA, ACRÍLICO SEMIOPALINO ANTIIMPACTO, DIMENSIONES 400 MM DE LARGO 140 MM DE ANCHO Y 49 MM DE ALTO, PESO 0.866 KG. POTENCIA 25 W, DRIVER MULTIVOLTAJE 85-265 V, FRECUENCIA 50/60 HZ, CORRIENTE 0.21 A/0.059 A, CHIP DE ALTA EFICIENCIA LUMINOSA DE 180 LM/W, FLUJO LUMINOSO 4500 LM, TEMPERATURA DE COLOR 6500 °K, FACTOR DE POTENCIA >0.9, DISTORSIÓN ARMÓNICA <15, CONSUMO 0.025 KW, FOTOMETRÍA 165° *80°, GRADO DE HERMETICIDAD IP65, SUPRESOR DE PICOS 10 KV, TEMPERATURA DE OPERACIÓN -40° A +50°, BASE PARA FOTOCELDA INTEGRADA, VIDA ÚTIL 100,000 HORAS, CERTIFICACIONES NOM-003, NOM-031-ENER-2019 Y CONSTANCIA DE PAESE. MONTAJE EN BRAZO POSTA DE ALUMBRADO PÚBLICO 1 1/2 " - 2". USO VIALIDADES/EXTERIOR.	\$ 2,100.00	\$ 1,680,000.00
398	PIEZA	LUMINARIA LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO MARCA AAIN JS, MODELO LUMINARIA SMD 30 W, CUERPO DE ALUMINIO AL 100%, ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA, ACRÍLICO SEMIOPALINO ANTIIMPACTO, DIMENSIONES 400 MM DE LARGO 140 MM DE ANCHO Y 49 MM DE ALTO, PESO 0.866 KG. POTENCIA 30 W, DRIVER MULTIVOLTAJE 85-265 V, FRECUENCIA 50/60 HZ, CORRIENTE 0.25 A/0.07 A, CHIP DE ALTA EFICIENCIA LUMINOSA DE 180 LM/W, FLUJO LUMINOSO 5400 LM, TEMPERATURA DE COLOR 6500 °K, FACTOR DE POTENCIA >0.9, DISTORSIÓN ARMÓNICA <15, CONSUMO 0.03 KW, FOTOMETRÍA 165° *80°, GRADO DE HERMETICIDAD IP65, SUPRESOR DE PICOS 10 KV, TEMPERATURA DE OPERACIÓN -40° A +50°, BASE PARA FOTOCELDA INTEGRADA, VIDA ÚTIL 100,000 HORAS, CERTIFICACIONES NOM-003, NOM-031-ENER-2019 Y CONSTANCIA DE PAESE. MONTAJE EN BRAZO POSTA DE ALUMBRADO PÚBLICO 1 1/2 " - 2". USO VIALIDADES/EXTERIOR.	\$ 2,200.00	\$ 875,600.00
60	PIEZA	LUMINARIA LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO MARCA AAIN JS, MODELO LUMINARIA SMD 60 W, CUERPO DE ALUMINIO AL 100%, ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA, ACRÍLICO SEMIOPALINO ANTIIMPACTO, DIMENSIONES 400 MM DE LARGO 140 MM DE ANCHO Y 49 MM DE ALTO, PESO 0.866 KG. POTENCIA 60 W, DRIVER MULTIVOLTAJE 85-265 V, FRECUENCIA 50/60 HZ, CORRIENTE 0.5 A/0.135 A, CHIP DE ALTA EFICIENCIA LUMINOSA DE 180 LM/W, FLUJO LUMINOSO 10,8000 LM, TEMPERATURA DE COLOR 6500 °K, FACTOR DE POTENCIA >0.9, DISTORSIÓN ARMÓNICA <15, CONSUMO 0.06 KW, FOTOMETRÍA 165° *80°, GRADO DE HERMETICIDAD IP65, SUPRESOR DE PICOS 10 KV, TEMPERATURA DE OPERACIÓN -40° A +50°, BASE PARA FOTOCELDA INTEGRADA, VIDA ÚTIL 100,000 HORAS, CERTIFICACIONES NOM-003, NOM-031-ENER-2019 Y CONSTANCIA DE PAESE. MONTAJE EN BRAZO POSTA DE ALUMBRADO PÚBLICO 1 1/2 " - 2". USO VIALIDADES/EXTERIOR.	\$ 2,300.00	\$ 138,000.00





40	PIEZA	LUMINARIA LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO MARCA AAIN JS, MODELO LUMINARIA SMD 80 W, CUERPO DE ALUMINIO AL 100%, ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA, ACRÍLICO SEMIOPALINO ANTIIMPACTO, DIMENSIONES: 400 MM DE LARGO 140 MM DE ANCHO Y 49 MM DE ALTO, PESO 0.866 KG. POTENCIA 80 W, DRIVER MULTIVOLTAJE 85-265 V, FRECUENCIA 50/60 HZ, CORRIENTE 0.66 A/0.096 A, CHIP DE ALTA EFICIENCIA LUMINOSA DE 180 LM/W, FLUJO LUMINOSO 14,400 LM, TEMPERATURA DE COLOR 6500 °K, FACTOR DE POTENCIA >0.9, DISTORSIÓN ARMÓNICA <15, CONSUMO 0.08 KW, FOTOMETRÍA 165° *80°, GRADO DE HERMETICIDAD IP65, SUPRESOR DE PICOS 10 KV, TEMPERATURA DE OPERACIÓN -40° A +50°, BASE PARA FOTOCELDA INTEGRADA, VIDA ÚTIL 100,000 HORAS, CERTIFICACIONES NOM-003, NOM-031-ENER-2019 Y CONSTANCIA DE PAESE. MONTAJE EN BRAZO POSTA DE ALUMBRADO PÚBLICO 1 1/2 " - 2". USO VIALIDADES/EXTERIOR.	\$ 2,400.00	\$ 96,000.00
1	PIEZA	REFLECTOR DE ALTA POTENCIA MARCA AAIN JS, MODELO REFLECTOR SMD 200 W, CUERPO FABRICADO EN ALUMINIO. POTENCIA: 200W, VOLTAJE DE OPERACIÓN: 85-265V, FRECUENCIA: 50/60HZ, EFICIENCIA ENERGÉTICA: 180 LM/W, FLUJO LUMINOSO: 36,000 LM, TEMPERATURA DE COLOR: 6500 °K, ÍNDICE DE PROTECCIÓN: IP65, PROTECCIÓN DE SOBREVOLTAJE: 4 KV, VIDA ÚTIL: 50,000 HORAS.	\$ 2,600.00	\$ 2,600.00
1	PIEZA	REFLECTOR DE ALTA POTENCIA MARCA AAIN JS, MODELO REFLECTOR SMD 300 W, CUERPO FABRICADO EN ALUMINIO. POTENCIA: 300W, VOLTAJE DE OPERACIÓN: 85-265V, FRECUENCIA: 50/60HZ, EFICIENCIA ENERGÉTICA: 180 LM/W, FLUJO LUMINOSO: 54,000 LM, TEMPERATURA DE COLOR: 6500 °K, ÍNDICE DE PROTECCIÓN: IP65, PROTECCIÓN DE SOBREVOLTAJE: 4 KV, VIDA ÚTIL: 50,000 HORAS.	\$ 2,800.00	\$ 2,800.00
700	PIEZA	FOTOCELDA MULTIVOLTAJE MARCA AAIN JS MODELO AAIN JS FT MULTIVOLTAJE, VOLTAJE DE OPERACIÓN 85-310 V, FRECUENCIA 50/60 HZ, CAPACIDAD DE CONTACTO EN TUNGSTENO 1800 W Y EN BALASTRO 2000 VA, MONTAJE DE MEDIA VUELTA (TWISTLOCK), CONTROL DE ENCENDIDO 10-45 LUX, CONTACTOS TRIPOLAR DE LATÓN DE SILICIO, VENTANA DE ACRÍLICO TRANSPARENTE RESISTENTE A LOS RAYOS UV; BASE DE PLÁSTICO ABS, TEMPERATURA AMBIENTE -40° A 70° C. USO EXTERIOR.	\$ 93.1035	\$ 65,172.42
1300	SERVICIO	INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED QUE INCLUYE MANO DE OBRA, CONEXIÓN Y PRUEBAS ELÉCTRICAS, HERRAMIENTA NECESARIA, ACARREOS, MANIOBRAS DE GRÚA DE CANASTILLA, ALMACENAMIENTO, MATERIALES DE CONSUMO MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA CORRECTA COLOCACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	\$ 150.00	\$ 195,000.00
CANTIDAD CON LETRA	TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MXN	SUBTOTAL	\$ 3,055,172.42	
		IVA	\$ 488,827.59	
		TOTAL	\$ 3,544,000.00	



**SEGUNDA.- EL IMPORTE DEL CONTRATO ES POR UN MONTO DE \$3,544,000 (TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MXN) IVA INCLUIDO IVA INCLUIDO, QUE IMPLICA LA SUSTITUCIÓN DE 1,300 (MIL TRESCIENTAS) LUMINARIAS POR TECNOLOGÍA LED, MANO DE OBRA, MATERIALES Y SU GARANTÍA, EL CUAL "EL MUNICIPIO" PAGARA A FAVOR DE "EL PROVEEDOR" DE MANERA MENSUAL DE ACUERDO A LA SIGUIENTE CORRIDA FINANCIERA:**

**UNIÓN. FUERZA Y COMPROMISO  
"GRANDEZA PARA NUESTRO PUEBLO"**

SIENDO UN ANTICIPO DE \$1,000,000.00 (UN MILON DE PESOS 00/100 MN) A LA FIRMA DEL CONTRATO Y 32 MENSUALIDADES DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

REALIZACION DE PROYECTO NOVIEMBRE 2024							
MESES	MES CONSUMO	MES PAGO	PAGO	MESES	MES CONSUMO	MES PAGO	PAGO
PARTE 1				PARTE 2			
ANTICIPO			\$1,000,000.00	17	abr-26	may-26	\$79,500.00
1	dic-24	ene-25	\$79,500.00	18	may-26	jun-26	\$79,500.00
2	ene-25	feb-25	\$79,500.00	19	jun-26	jul-26	\$79,500.00
3	feb-25	mar-25	\$79,500.00	20	jul-26	ago-26	\$79,500.00
4	mar-25	abr-25	\$79,500.00	21	ago-26	sep-26	\$79,500.00
5	abr-25	may-25	\$79,500.00	22	sep-26	oct-26	\$79,500.00
6	may-25	jun-25	\$79,500.00	23	oct-26	nov-26	\$79,500.00
7	jun-25	jul-25	\$79,500.00	24	nov-26	dic-26	\$79,500.00
8	jul-25	ago-25	\$79,500.00	25	dic-26	ene-27	\$79,500.00
9	ago-25	sep-25	\$79,500.00	26	ene-27	feb-27	\$79,500.00
10	sep-25	oct-25	\$79,500.00	27	feb-27	mar-27	\$79,500.00
11	oct-25	nov-25	\$79,500.00	28	mar-27	abr-27	\$79,500.00
12	nov-25	dic-25	\$79,500.00	29	abr-27	may-27	\$79,500.00
13	dic-25	ene-26	\$79,500.00	30	may-27	jun-27	\$79,500.00
14	ene-26	feb-26	\$79,500.00	31	jun-27	jul-27	\$79,500.00
15	feb-26	mar-26	\$79,500.00	32	jul-27	ago-27	\$79,500.00
16	mar-26	abr-26	\$79,500.00	<b>TOTAL</b>			<b>\$3,544,000.00</b>

“EL MUNICIPIO” PODRA REALIZARA A FAVOR DE “EL PROVEEDOR” EN CUALQUIER MOMENTO ABONOS INDEPENDIEMENTE DE LOS PAGOS MENSUALES ESTIPULADOS EN LA CORRIDA FINANCIERA PLASMADA EN LA PRESENTE CLAUSULA, DICHS ABONOS EXTRA DISMINUIRAN EL PERIODO DE PAGO Y CON ELLO PODRA CONCLUIR EL PAGO EN UN PLAZO MENOR.

CON LA SUSTITUCIÓN DE 1,300 (MIL TRESCIENTAS) LUMINARIAS DE ALTO CONSUMO POR TECNOLOGIA LED, SE LOGRARA UN AHORRO ECONOMICO APROXIMADO EN LA FACTURACION DEL CONSUMO DE ENERGIA DE UN 42% (CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO) EN EL PAGO POR CONCEPTO DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA “EL MUNICIPIO”, POR UN IMPORTE APROXIMADO DE \$79,500.00 (SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MN). “EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A GESTIONAR LA REDUCCION DEL PAGO ANTES MENCIONADO ANTE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE) MEDIANTE LA DOCUMENTACION NECESARIA, CERTIFICACIONES, BITACORAS, EVIDENCIA FOTOGRAFICA Y DEMAS SOLICITADOS POR CFE, CON LA FINALIDAD QUE EL PROYECTO QUE AMPARA EL PRESENTE CONTRATO Y AL CUAL EL AYUNTAMIENTO ACCEDE, ESTE ULTIMO VEA REFLEJADO LA REDUCCION PROPUESTA DEL IMPORTE POR EL CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO, QUE MES CON MES CFE FACTURA AL MUNICIPIO DE TETEPANGO.

**UNIÓN. FUERZA Y COMPROMISO**  
**“GRANDEZA PARA NUESTRO PUEBLO”**

Página 6 de 9

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO DEBERA SER EQUIVALENTE AL AHORRO TOTAL OBTENIDO MAS EL ANTICIPO, SIN QUE SUPERE EL MONTO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DE \$3,544,000 (TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MXN) IVA INCLUIDO IVA INCLUIDO, POR LO QUE EN NINGUN MOMENTO "EL MUNICIPIO" TENDRA QUE REALIZAR UN PAGO SUPERIOR, NI INFERIOR AL MONTO TOTAL DEL ANTICIPO Y AHORRO OBTENIDO POR "EL PROVEEDOR", POR LO QUE EN SU CASO DE SER NECESARIO PODRA SE MODIFICADADA LA CANTIDAD DE MENSUALIDADES Y SU IMPORTE, SIN QUE ESTA MODIFICACION REPRESENTA UN INCREMENTO EN EL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO.

**TERCERA.- FACTURACIÓN:** "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENVIAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR "EL MUNICIPIO", PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, AL SIGUIENTE CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED] PARA INICIO DE TRÁMITE DE PAGO EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE "EL MUNICIPIO" Y PROCEDER EN LOS TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN ESTE CONTRATO. LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y FACTURA CORRESPONDIENTE, DEBERÁN SER ENVIADAS POR CORREO ELECTRÓNICO DESPUÉS DE HABERSE LLEVADO A CABO LA ENTREGA DE LA CONTRATACION EN CUESTIÓN.

**CUARTA.-** UNA VEZ CONCLUIDO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" LOS TRABAJOS ANTES DESCRITOS EN EL PRESENTE CONTRATO, "EL MUNICIPIO" REALIZARA EL PAGO EN TIEMPO Y FORMA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CAUSAR AFECTACION ECONOMICA A "EL PROVEEDOR".

**QUINTA.-** EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A RETIRAR LO QUE HASTA EL MOMENTO ESTA EN LOS POSTES DONDE SE COLOCARAN LAS NUEVAS ADQUISICIONES, MISMOS ELEMENTOS Y MATERIAL SERAN ENTREGADOS AL MUNICIPIO JUNTO CON BITACORA DIARIA Y MEMORIA FOTOGRAFICA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS AL ÁREA DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO.

**SEXTA.-** EL PROVEEDOR NO PODRA CEDER LOS DERECHOS U OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER PERSONA FISICA O MORAL.

**SEPTIMA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL MUNICIPIO" GARANTIA POR 6 AÑOS DEL MATERIAL INSTALADO Y MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, DICHA GARANTIA CONSISTE EN ENTREGAR UN STOCK DE 20 LUMINARIAS NUEVAS CON LAS MISMAS CARASTERISTICAS AL AREA DE SERVICIOS MUNICIPALES, EL REMPLAZO DE LAS LUMINARIAS QUE DEJEN DE FUNCIONAR DURANTE DICHO PERIODO DE GARANTIA, CORRESPODERA AL PERSONAL DE DICHA AREA, EL RESURTIMIENTO DEL STOCK ANTES MENCIONADO CORRESPONDE AL PROVEEDOR Y SE REALIZARA CONTRA ENTREGA DE LAS LUMINARIAS DESCOMPUESTAS.**

**OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES:** PARA EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO REALICE LA ENTREGA DE LOS INSUMOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DENTRO DEL PLAZO PREVISTO Y ACORDADO, "EL MUNICIPIO" RETENDRÁ Y APLICARÁ A FAVOR DEL ERARIO MUNICIPAL, COMO PENA CONVENCIONAL 3 (TRES) AL MILLAR POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA SOBRE EL IMPORTE DE LOS BIENES Y SERÁN DETERMINADAS EN RAZÓN DE LOS BIENES A PARTIR DE LA FECHA LÍMITE SEÑALADA PARA LA ENTREGA SOBRE EL PRECIO TOTAL CONVENIDO.

**UNIÓN. FUERZA Y COMPROMISO**  
**"GRANDEZA PARA NUESTRO PUEBLO"**

Página 7 de 9

**"EL PROVEEDOR"** SOLO PODRÁ SER EXONERADO DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUANDO DEMUESTRE FEHACIENTEMENTE QUE NO LE FUE POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE LA ENTREGA PACTADA O LA REPOSICIÓN O CAMBIO, POR CASO FORTUITO O CAUSAS DE FUERZA MAYOR TOTALMENTE AJENAS A SU VOLUNTAD, LO CUAL QUEDARÁ A JUICIO Y APROBACIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**.

**DÉCIMA. - CASO FORTUITO O CAUSAS DE FUERZA MAYOR:** NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE ANTE LA OTRA POR CAUSA QUE DERIVE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIEMPRE QUE SEA COMPROBABLE FEHACIENTEMENTE Y QUE DERIVADO DE ELLO NO REPRESENTA EL INCUMPLIMIENTO TOTAL DE LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

NO SE CONSIDERA CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, CUALQUIER ACONTECIMIENTO RESULTANTE DE LA FALTA DE PREVISIÓN, NEGLIGENCIA, IMPERICIA, PROVOCACIÓN O CULPA DE **"EL PROVEEDOR"**, O BIEN, AQUELLOS QUE NO SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS, YA QUE DE ACTUALIZARSE ALGUNO DE ESTOS SUPUESTOS, SE PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE ESTABLECEN EN LA CLÁUSULA CORRESPONDIENTE.

**DÉCIMA PRIMERA.-** SERAN CAUSAS SE RESCISION DE ESTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL AYUNTAMIENTO LAS SIGUIENTES:

- EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO REALICE LO SOLICITADO Y ASIGNADO POR EL MUNICIPIO.
- QUE EL PROVEEDOR NO CUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS CLAUSULAS PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- QUE EL PROVEEDOR REALICE ACTOS CONTRARIOS O EN PREJUICIO DE EL MUNICIPIO.

SERAN CAUSAS SE RESCISION DE ESTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL PROVEEDOR LAS SIGUIENTES:

- EN CASO DE QUE EL MUNICIPIO NO CUMPLA EN TIEMPO Y FORMA EL PROGRAMA DE PAGOS ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA SEGUNDA, DEL PRESENTE CONTRATO, EN DICHO CASO, EL PROVEEDOR PROCEDERA A RETIRAR LOS BIENES INSTALADOS, SIN PENALIZACIONES NI DEVOLUCIONES DEL MONTO PAGADO HASTA ESE MOMENTO, CONSIDERANDO LOS PAGOS REALIZADOS COMO COMPENZACION A LA DEPRECIACION DE LOS BIENES Y A LOS GASTOS GENERADOS.
- EN CASO DE NO HABERSE GENERADO PAGO ALGUNO Y SE DE POR RESCINDIDO EL CONTRATO EL MUNICIPIO PAGARA UNA PENALIZACION DEL 50% DEL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, AUNADO AL RETIRO DE LAS LUMINARIAS POR PARTE DEL PROVEEDOR.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** EN CASO DE QUE EXISTA CONTROVERSIA EN RELACION AL CUMPLIMIENTO E INTERPRETACION DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO, RENUNCIANDO A LA COMPETENCIA DE CUALQUIER OTRO TRIBUNAL QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

**UNIÓN. FUERZA Y COMPROMISO**  
**"GRANDEZA PARA NUESTRO PUEBLO"**

Página 8 de 9

**DÉCIMA TERCERA.-** "EL PROVEEDOR" Y LAS Y LOS EMPLEADOS DE ESTE SE OBLIGA A ASUMIR CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR LA CONDUCTA DE LAS Y LOS TRABAJADORES QUE CONTRATE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, ANTE EL MUNICIPIO ASI COMO ANTE TERCEROS (AS).

EL PROVEEDOR ACEPTA SER EL UNICO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS RELACIONES LABORALES, FISCALES CONTRACTUALES O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, INCLUSO LAS DE SEGURIDAD SOCIAL QUE PUEDAN DERIVARSE PARA CON SUS TRABAJADORES, POR LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE CONSECUENTEMENTE, EL PROVEEDOR ASUME Y LIBERA DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL MUNICIPIO" DE LAS OBLIGACIONES QUE PUDIERAN PRESENTARSE DE DICHO CONCEPTOS Y EN NINGUN CASO SE LE PODRA CONSIDERAR PATRON SUSTITUTO.

**DÉCIMA CUARTA:** "EL PROVEEDOR" DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CON EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR TOTAL DEL MISMO INCLUYENDO EL IVA, A FAVOR DE DEL MUNICIPIO DE TETEPANGO, ASI COMO EL ANTICIPO INDICADO EN LA CLAUSULA SEGUNDA, POR CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 81 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA GARANTIZAR EN TERMINOS DEL ARTICULO 66 DE LA LEY, ESTO EN UN PLAZO NO MAYOR A 6 DIAS HABLES DESPUES DE HABERSE FORMALIZADO EL CONTRATO.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD Y POR DUPLICADO EN EL MUNICIPIO DE TETEPANGO, HIDALGO, EL DIA 15 DE NOVIMBRE DE 2024.

"EL MUNICIPIO"

  
  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE TETEPANGO HIDALGO

"EL PROVEEDOR"

  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
[Redacted Name]

  
TESORERO MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE TETEPANGO HIDALGO

  
MUNICIPIO DE TETEPANGO HIDALGO

**UNIÓN, FUERZA Y COMPROMISO**  
**"GRANDEZA PARA NUESTRO PUEBLO"**